

PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ**

REGION: DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS ▼

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
340
FECHA
11.12.2015.
ROL S.LI

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 647/27.11.2015.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 12 de fecha 15.01.2015.
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliacion de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino
AVDA. HOLANDA

N° 1136 Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____
URBANO sector _____ VILLA DON HORACIO I
(URBANO O RURAL)

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FRANCISCO OSMAN TRUJILLO CESPEDES	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
IVAN SILVA FARIAS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.



3.-PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	2.039.376.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 20.394.-
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)				% (-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				% (-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	20.394.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	0331	FECHA	20.394.-	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

IMPRIMIR



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE